



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C. 06 MAY 2022

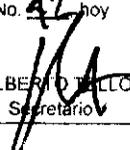
PROCESO VERBAL RAD. NO.: 11001310301220050001200

Visto el informe secretarial que antecede y en atención al curso procesal, se Dispone:

1. En razón a que los demandados no han realizado la entrega de los inmuebles objeto de litigio dentro del lapso que se les concedió en sentencia adiada 26 de septiembre de 2018, conforme a lo reglado en el artículo 38 del CGP, se COMISIONA al Alcalde Local y/o al Juez de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad, para que procedan a entregar a favor del señor Jorge Eliécer Avendaño Castañeda la cuota parte equivalente al 50% de los inmuebles ubicados en la Carrera 3 No. 76-31 hoy 76-41, Edificio Altos de Rosales, e identificados con los folios de matrículas inmobiliarias Nos. 50C-1187444 y 50C-1187439; librese el correspondiente despacho comisorio con los respectivos insertos de ley.

NOTIFÍQUESE (2),


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>42</u> hoy <u>09 MAY 2022</u></p> <p> PABLO ALBERTO TELLO LARA Secretario</p>

F.C.